Expediente: **4792/25**
Carátula: **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ARROYO LUCAS DANIEL S/ SUMARIO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **04/09/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20270168605 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR
90000000000 - ARROYO, Lucas Daniel-DEMANDADO
30715572318812 - FISCALIA EN LO CIVIL, COM. Y LABORAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 4792/25

H108022830524

JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ ARROYO LUCAS DANIEL s/ SUMARIO.- EXPTE. N° 4792/25. -

Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

Concepción, 02 de septiembre de 2025.-

1) Se procede a agregar y tener presente el bono de movilidad y por cumplido con el punto 6 del proveido de fecha 22/08/25.

2) Convocar a las partes a la primera audiencia, a realizarse el **día 07/10/2025 a hs. 10:00**, mediante plataforma Zoom a traves de la Sala Virtual 41, se hace constar que el ID de ingreso a la misma es el siguiente: 2999737302.

A sus efectos: enviar cédula a la parte demandada en su domicilio: **BATALLA DE TUCUMÁN 1.477 - BARRIO SAN JOSÉ - SAN JOSÉ - DPTO. YERBA BUENA - PROVINCIA DE TUCUMÁN**.

3) Intimar al Apoderado de la parte actora a fin de que acompañe en el plazo de 72 hs. la documentación original base del presente juicio en formato físico por ante la Oficina de Gestión Asociada de Cobros y Apremios del Centro Judicial Concepción.

4) Surge de las constancias de autos que entre las partes existe una relación de consumo (art. 3 Ley 24.240 art.1094 C.C.C.N; art 33 C.P.C. y C.T) a fín de resguardar derechos de raigambre constitucional (art.42 C.N), contenidos en una ley de orden público (art.65, Ley 24.420), pasen los autos en vista al Cuerpo de Contadores Civiles del Centro Judicial de Concepción, a fín de que informen: *1- Tasa de interés pactada en el Contrato de Adhesión a Tarjetas de Crédito suscripto por el demandado y obrante en autos; 2- Tasa promedio para el Contrato de Adhesión a Tarjetas de Crédito -BCRA; 3- Tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a 30 días que utiliza el BNA; 4- Tasa prevista por el art. 16 de la ley N° 25.065. A sus efectos librar oficio.*

5) Asimismo, se correrá vista al Ministerio Público Fiscal para que se expida conforme los antecedentes obrantes en autos, si se dió cumplimiento con el art. 36 de la Ley de Defensa del

Consumidor, especialmente en lo que respecta a los intereses. Notificar digitalmente. LPA

Actuación firmada en fecha 03/09/2025

Certificado digital:
CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.